

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 056 -2021
De 28 de Julio de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL**", cuyo promotor es la sociedad **CORINDAG, S.A.**;

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CORINDAG, S.A.**, persona jurídica No. 57941 cuyo representante legal es la señora **SOLMORAINE ISABEL AMEGLIO VELASQUEZ DE DORATI**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con número de cédula de identidad personal No.8-250-440, propone realizar el proyecto denominado "**MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL**".

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 19 de abril 2021, la sociedad **CORINDAG, S.A.**, persona jurídica No. 57941 cuyo representante legal es la señora **SOLMORAINE ISABEL AMEGLIO VELASQUEZ DE DORATI**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con número de cédula de identidad personal No.8-250-440, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL**", ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **KLEVEER A. ESPINO Y GLADYS CABALLERO M.**, ambas personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resoluciones IRC-067-07 y IRC-083-09 respectivamente.

Que de acuerdo a la documentación aportada y complementaria presentado por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio, consiste en la adecuación del suelo de la finca 30344006 en un área de diecinueve mil treinta metros cuadrados ($19,030 \text{ m}^2$) para un uso futuro y la finca 217950 (F) usada únicamente como sitio de préstamo, con una superficie de nueve mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados con mil quinientos veintiocho centímetros cuadrados (9987 m^2 1528 cm^2), ocupando únicamente un área aproximada de seis mil metros cuadrados ($6,000 \text{ m}^2$), el área del proyecto es de dos hectáreas más cinco mil metros cuadrados ($2 \text{ Ha} + 5,000 \text{ m}^2$) aproximadamente, con un corte de once mil ciento veinticuatro punto cuarenta metros cúbicos ($11,124.40 \text{ m}^3$), con un relleno de ocho mil novecientos veintinueve punto sesenta metros cúbicos ($8,929.60 \text{ m}^3$). Se presentan las coordenadas UTM (Universal Transversal Mercador) del proyecto, referenciadas en el DATUM WGS84:

Punto	Este	norte
1	665981.510	1004617.306
2	666044.019	1004661.215

Que dichas coordenadas fueron remitidas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente y determinándose, que las mismas se ubican en el corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. Adjunto a expediente administrativo.

Que en fecha 07 de abril 2021, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió el PROVEÍDO DRPM-SEIA-036-2021; a través del cual ADMITE la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL” y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que en fecha 19 de febrero de 2021, se aplicaron encuestas presentada por el promotor en el EsIA, lo cual considero sobre los resultados de la misma del proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento administrativo, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal. Cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que en Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, ocurrieron los siguientes acontecimientos:

Que en fecha 12 de mayo 2021, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió nota DRPM-311-2021; dirigida a la señora SOLMORAINÉ ISABEL AMEGLIO VELASQUEZ DE DORATI, representante legal de la sociedad promotora **CORINDAG, S.A.**; a través de la cual se establece que en fecha 18 de mayo 2021 se realizará inspección técnica ocular al área de desarrollo del proyecto **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**.

En fecha 17 de mayo 2021, por vía de correo electrónico se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, Memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0001-2021 del 14 de mayo de 2021, emitido por el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente en respuesta a la solicitud del día 7 de mayo de 2021, por vía de correo electrónico informaron lo siguiente: “Con los datos suministrados se generó un polígono de 2 ha + ,392.65 m² que se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Según el Mapa de Cobertura Boscosa del año 2012, dentro del polígono se identifican las categorías: de bosque latifoliado mixto secundario, área poblada, pasto y según la capacidad Agrológica se ubica en el tipo VIII. En memorando se adjunta mapa de Ubicación del Polígono del Proyecto, cuyas notas señalan lo siguiente: “1. El polígono se encuentra fuera del SINAP.2. El polígono se ubica en la cuenca 144, río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y Pacora.3. En la parte este del polígono nace la quebrada sin nombre afluente del Río Las Lajas.4. El polígono se generó en base a las coordenadas suministradas.

Que en fecha 18 de mayo de 2021, se realiza inspección técnica ocular al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**, con el fin de verificar las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del referido Estudio de Impacto Ambiental evaluativo.

información complementaria a fin de aclarar las observaciones indicadas en el presente informe y evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Que en fecha 26 de mayo de 2021, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-357-2021, realizando la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**, cuyo promotor es la sociedad **CORINDAG, S.A.**; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. El contenido **5.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** del EsIA (pág.17), se menciona: *“la adecuación del suelo de la finca 30344006 en un área de diecinueve mil treinta (19 030 m²) para un uso futuro, sirviendo la finca 217950 (F) de sitio de préstamo de nueve mil (9 000) metros cúbicos de suelo aproximadamente con lo cual ambas fincas que están más expensas a invasiones se ocupan y se protegen.”*, deberá aclarar:
 - a. Indicar para la finca 217950 (F) si cuenta con una herramienta de Gestión ambiental como sitio de préstamo. Si su respuesta es afirmativa presentar su debida autorización.
 - b. Analizar, unificar y redactar en la descripción del proyecto, las cotas y pendientes necesarias sobre los niveles del terreno actual, y su relación con los niveles a alcanzar de las áreas colindantes con la comunidad más cercanas, todo esto con la finalidad de ser cotejados con los planos presentados. Informar los volúmenes requeridos (metros cúbicos) y el balance del material para realizar relleno.
 - c. Informar los volúmenes requeridos (metros cúbicos) y el balance del material para realizar relleno.
 - d. Presentar el equipo a utilizar considerando los requeridos en caso de traslado de material al proyecto.
 - e. Esquematizar las rutas de acceso para el traslado del material selecto.
 - f. Mencionar los horarios que se establecerán para el traslado de materiales dentro y fuera del proyecto.
 - g. Mencionar técnicas a realizar para evitar erosión y/o arrastre de suelo a los cuerpos de agua existentes, tomando en cuenta que se realizará la actividad de relleno, se mantendrá desnivel y manejo de taludes.
2. El contenido **6.3 Hidrología** del EsIA (pág. 30), se menciona que *“se encuentra una pequeña depresión que es la continuidad de las aguas pluviales y aparentemente algunas veces grises, provenientes de áreas fuera de la propiedad y que se le dará continuidad a las mismas de forma temporal adecuando su salida”* y en la tabla No 9.1-1 de Identificación de Impacto no se identifica el impacto del recurso hídrico por lo antes expuesto se solicita lo siguiente:
 - a. Indicar la acción o trabajo que se desarrollarán para trasportar de forma adecuada el curso de agua que se evidencio en el siguiente punto UTM Datum Geodésico WGS-84(665913.38- 1004704.24).
 - b. Identificar como impacto ambiental el Recurso hídrico y presentar las medidas de mitigación de los posibles impactos ambiental.
3. La Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente de acuerdo con los datos suministrados por el promotor se generó un polígono de 2 ha + ,392.65 m².

745
159
NB

- a. Esquema de la finca con sus coordenadas y área correspondiente al polígono a desarrollar.
- b. Aclarar el nombre del curso de agua que posee el polígono del proyecto considerando que en el punto 6.3., se le identifica como una pequeña depresión que es la continuidad de las aguas pluviales y en el mapa generado por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente de acuerdo a las coordenadas presentadas por el promotor del proyecto, se menciona que en la parte Este del polígono nace la quebrada sin nombre afluente del Río Las Lajas.
 - i. Descripción de las características fisiográficas (ancho y longitud) de las secciones del curso de agua que posee el polígono.
 - ii. Indicar las dimensiones (ancho y longitud) de la zona de protección que serán establecidas en las secciones del curso de agua que posee el polígono del proyecto de acuerdo a las restricciones establecidas en el numeral 2 de artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Mencionar las medidas de mitigación que se aplicarán que impidan la afectación la calidad de las aguas y alteración al patrón del flujo y de la corriente en esta sección.
- c. Tipo de manejo de las aguas pluviales que drenan en el polígono.
- d. Georeferenciar la cobertura vegetal y boscosa en el polígono del proyecto; e identificando su impacto ambiental y sus medidas de mitigación a contemplar.

4. En el contenido **Tabla No. 10.1-1 Medidas de Mitigación específicas** del EsIA (pag.51), se menciona que “*Utilizar pacas de pasto o colocar geotextil en las áreas de escorrentía o taludes con el propósito que sirvan de filtro y retengan de sedimentos...*”; sin embargo, es necesario georreferenciar los sitios donde se realizarán estos trabajos y presentarlos a través de planos.
5. En el contenido **Tabla No. 10.1-1 Medidas de Mitigación específicas** EsIA, (pag.52) se menciona que “*Mantener el área húmeda de forma efectiva en la época seca*”, se debe de presentar lo siguiente:
 - a. Indicar la procedencia de extracción si es de una fuente natural de agua o del IDAAN. Si la misma corresponde a una fuente natural de agua, deberá en cumplimiento con lo establecido en la Ley 35 del 22 de 22 de septiembre de 1966:
 - i. Presentar coordenadas del sitio de extracción de agua.
 - ii. Indicar nombre de la fuente de la cual será realizada la extracción y establecer volumen de agua a ser requerido para la aplicación de esta medida.
6. En el **contenido 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal** del EsIA, (pág.34), se menciona que “*En la cerca hay quince árboles de eritrina (Erythrina sp), los cuales es necesario talar debido a las malas condiciones que mantienen*; sin embargo, no se establece:
 - a. El porcentaje de masa vegetal (gramíneas y árboles) a eliminar, tampoco la superficie vegetal que será afectada con el desarrollo del proyecto.
 - b. Establecer manejo que se le darán al volumen de madera obtenido incluyendo acopio, traslado hasta de disposición final.

770
140
109

Que en fecha 17 de junio de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió nota DRPM-433-2021, dirigida a la sociedad promotora **CORINDAG, S.A.**, a través de la señora **SOLMORAINE ISABEL AMEGLIO VELASQUEZ DE DORATI**, en su condición de representante legal; también se emite memorando DRPM-SEIA-078-2021 a la Sección de Seguridad Hídrica, a través de la cual se establece programación en fecha 23 de junio de 2021, para la segunda inspección al área de desarrollo del proyecto **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**.

Que en fecha 18 de junio de 2021, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el Memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0200-2021 del 17 de junio de 2021, emitido por el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, indicando: En respuesta a la solicitud del día 17 de junio 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía *con las nuevas coordenadas aportadas por el promotor*, que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**, le informamos lo siguiente: *Con los datos proporcionados se generó un polígono (2ha + 2601m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el dato se ubica en la categoría de Pasto, Bosque latifoliado mixto secundario, y área poblada; y según la Capacidad Agrológica se ubica en los tipos VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).VIII (No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales. Dichas coordenadas se determinaron que las mismas se ubican en el Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.*

Que en fecha 23 de junio de 2021, se realiza la segunda inspección técnica ocular al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**, con el fin de verificar las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del referido Estudio de Impacto Ambiental y respuesta a la primera solicitud aclaratoria al proyecto en evaluación.

Que en fecha 08 de julio de 2021, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-491-2021, en la que se realiza la segunda solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**, cuyo promotor es la sociedad **CORINDAG, S.A.**; al respecto se realizan las siguientes observaciones: Se emite primera nota aclaratoria DRPM-357-2021 del 26 de mayo 2021, notificada el 02 de junio de 2021, donde se presenta la respuesta en fecha 16 de junio 2021, la cual no se ajustaba a lo requerido y producto de la segunda inspección de campo se anexan otras interrogantes, por lo cual se solicita:

1. La descripción presentada dentro de la respuesta de la primera aclaración no es clara en cuanto al balance de materiales del polígono completo, utilización de ambas fincas y el uso de material externo para relleno, por lo que se solicita:
 - a) Presentar detallado el balance de material (corte y relleno en m³) del polígono completo en evaluación.
 - b) Según lo detallado en la primera respuesta de aclaratoria, se indica que el material de corte es de 11,124.40 m³, material de relleno es de 20,054.00 m³,

747
161
109

de drenaje que alimenta la subcuenca del río Las Lajas-cuenca 144, que debido al desarrollo de proyectos urbanísticos, la misma se encuentra soterrado”, por lo que se solicita:

- a) Presentar metodología de manejo de taludes para las secciones en colindancia con el cuerpo de agua identificado, tomando en cuenta que los desniveles topográficos varían de 70 a 55 msnm, en dirección al cuerpo de agua.
- b) Presentar y detallar medidas de prevención y mitigación específicas a aplicar en esta sección, con la finalidad de evitar erosión, arrastre de sedimentos y alteración en la calidad al cuerpo de agua identificado y en dirección al Río Las Lajas.
- c) Especificar las dimensiones (ancho y longitud) de la sección del cuerpo de agua que se encuentra dentro del polígono del proyecto y establecer área de protección de la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, numeral 2 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- d) Presentar plano de las secciones transversales donde se detalle las áreas de protección, ancho y longitud del cuerpo de agua identificado.
- e) Señalar la ruta de movilización de equipos durante la ejecución del proyecto, que evite la alteración al cuerpo de agua identificado, a fin de no incidir en el criterio 2, específicamente el acápite *t. La alteración de cuerpos o curso de aguas superficial, por sobre caudales ecológicos*, establecido en el D.E. 123 de 14 de agosto de 2009.

Que en fecha 14 de julio de 2021, se notificó el promotor la sociedad **CORINDAG, S.A.**, de la segunda solicitud aclaratoria la nota DRPM-491-2021 del 08 de julio 2021, del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**.

Que en fecha 21 de julio de 2021, el promotor la sociedad **CORINDAG, S.A.**, presenta respuesta a la segunda solicitud aclaratoria la nota DRPM-491-2021 del 08 de julio 2021, del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno.

Que en fecha 21 de julio de 2021, a través del memorando DRPM-SEIA-104-2021 se remite a la Sección de Seguridad Hídrica la segunda respuesta aclaratoria solicitada mediante nota DRPM-491-2021 del 08 de julio 2021, con el fin de emitir comentarios y aspectos técnicos en su área de competencia.

Que en fecha 26 de julio de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental recibe memorando DRPM-SSH-025-2021 con fecha de 26 de julio 2021, en virtud del memorando DRPM-SEIA-104-2021 con fecha 21 de julio 2021 y adjunta informe de inspección No. SOSH-046-2021 indicando lo siguiente:

Análisis técnico:

De acuerdo a consulta realizada al geógrafo Francisco Taylor, de la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la sede central entre las UTM Wgs-84: 665966 mE /1004817 mN y 665918 mE /1004706 y las coordenadas del polígono del proyecto de la promotora Corindag S.A., no se identifica ninguna fuente natural que atraviese el referido proyecto y que sea tributario del río Lajas, cuenca 144 río Juan Díaz y entre Juan Díaz y Pacora. Se adjunta mosaico topográfico a escala

748
162

La información cartográfica disponible:

- Mosaico topográfico a escala 1:50,000 y
- Mapa del Instituto Tommy Guardia a escala 1:25,000, permite concluir que dentro del polígono del proyecto no se observa la presencia de algún cuerpo de agua natural.

Que se realizó la evaluación y análisis de la información contenida en la documentación aportada por la sociedad **CORINDAG, S.A.**; en Fase de Evaluación y Análisis en respuesta a las observaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente en la nota DRPM-491-2021 del 08 de julio de 2021 y se determinó que la misma fue presentada en la debida forma, dentro del término legal establecido y que la misma guarda correspondencia con las observaciones señaladas.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. 055-2021 de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**, cuyo promotor es la sociedad **CORINDAG, S.A.**; con todas las medidas contempladas en el referido estudio, información complementaria aportada por el promotor en Fase de Evaluación y Análisis, Informe Técnico respectivo y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **CORINDAG, S.A.**, promotora del proyecto **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **CORINDAG, S.A.**; que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.

certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informe de seguimiento evidencia de su disposición final.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- m. El promotor deberá presentar dentro de los informes de seguimiento el Análisis de Evaluación de Amenazas, Análisis de Vulnerabilidad y Balance de Riesgo emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil para el área influencia del desarrollo del proyecto.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **CORINDAG, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **CORINDAG, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente cualquier modificación del proyecto. **“MOVIMIENTO DE SUELO**

152
164
165
166

investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad **CORINDAG, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad **CORINDAG, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Ventiodos (28) días, del mes de julio, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENRIQUE CASTILLO

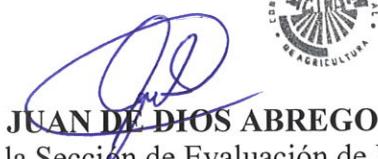
Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRÍA EN CIENCIAS CESP ECOLÓGICAS Y CONS
IDONEIDAD N° 356-80-M10



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 2.904-93-VSE *

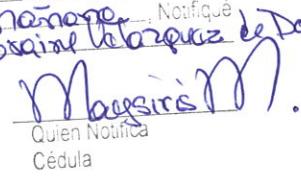


JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 29 de 07 de 2021 siendo las
11:00am de la mañana. Notifiqué
personalmente a Solmosa y Laboratorios de Dorotea!
de la presente Resolución
Dorotea Notificado
Cédula 1234567890



Quién Notifica
Cédula 1234567890

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“MOVIMIENTO DE SUELO COSTA SAN MIGUEL”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: **CORINDAG, S.A**

Cuarto Plano: ÁREA: 2 Ha + 5,000 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 056 -2021 DE 28 DE
Julio DE 2021.

Solmoxina de Doroti

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Por escrito

Firma

8-250-440

No. de Cédula de I.P.

29/07/2021

Fecha